

SECRETARIA.- Cali, enero 11 de 2024.- A Despacho del señor Juez las presentes diligencias dando cuenta de memorial allegado por la parte actora el día 07 de Noviembre de 2023.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 0008

Cali, enero once (11) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACION No. 76001-31-10-011-2010-00416-00

Se tiene que la demandante señora LADY CAROLINA PALACIOS GRISALES aporta poder otorgado al Dr. Carlos Andrés Escobar Ospina, con el cual pretende que en su representación se cobren los títulos judiciales, que por concepto de alimentos de la menor de edad Camila Isabel González Dorado que se encuentran y llegaren en la cuenta del despacho en el Banco Agrario a causa de este asunto.

Respecto a lo anterior, el despacho le indica a la petente que los depósitos judiciales se pueden generar a nombre de una persona natural o profesional del derecho, siempre y cuando el poder conferido tenga la facultar expresa de recibir y cobrar.

R E S U E L V E:

1. REQUERIR a la parte actora a fin de que otorgue el poder con las facultades expresas señaladas anteriormente, es decir acogiendo la facultad para recibir y cobrar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO

Juez Once de Familia de Oralidad

Notificado por Estado Electrónico No. 003
de Enero 15 de 2024

MaDeLos